

EL SECTOR PRODUCTOR DE TOMATE ANTE EL NUEVO STATUS CANARIAS-CEE



MARCO DE REFERENCIA

El 12/6/1985 España firma el Acta de Adhesión a la CEE y con ello queda integrada en la Política Agraria Comunitaria. En el tema que nos ocupa, el Acta de Adhesión prevé que las frutas y hortalizas españolas estarán sujetas a dos fases bien definidas de aproximación a la situación comunitaria:

— La primera, desde el 1/3/86 al 31/12/89 es de convergencia y se aplican diversas medidas de disciplina y transparencia de mercados.

— La segunda, desde el 1/1/90 al 31/12/95, es de acercamiento de los precios de oferta españoles a los precios comunitarios. Este acercamiento se producirá en 6 etapas, incrementando los precios en 1/7, 1/6, 1/5, 1/4, 1/3 y 1/2, respectivamente de la diferencia entre el precio español y el comunitario. Paralelamente se eliminará la TEC y los contingentes.

Este mecanismo, de una engorrosa complicación que hemos intentado simplificar en su aspecto esencial, cabe interpretarlo como la creación de un monto corrector de precios que el exportador español deberá satisfacer y que la CEE destinará a compensar a las regiones productoras más perjudicadas.

Existe, también, un Mecanismo Complementario a los Intercambios que afecta al tomate, que prevé la expedición de certificados de salida de los productos

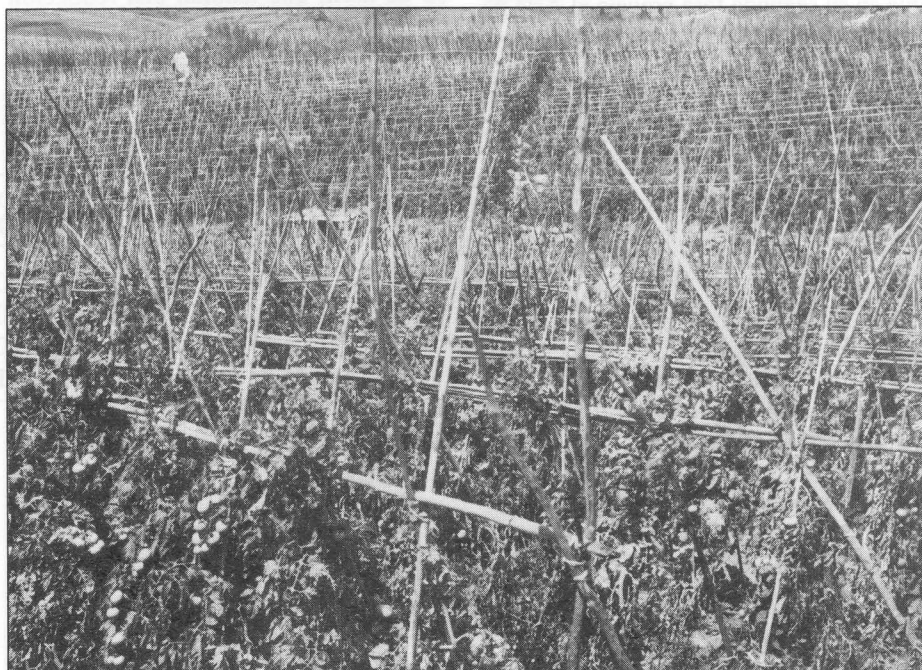
hortofrutícolas y que en realidad pudiera equipararse a la concesión de licencias de exportación.

Paralelamente, la situación del tomate canario es bien diferente. Canarias se integra mediante el Protocolo 2 del Acta de Adhesión, quedando fuera de la Unión Aduanera y de la Política Agraria Comunitaria. En el tema que nos ocupa, la situación del tomate canario queda, con algunas variaciones, en similares condiciones. Esto es, en el pasado se exportaba en los meses de invierno prácticamente sin competencia ni contingen-

tación, suprimiéndose los envíos cuando se iniciaba la producción comunitaria y se aplicaba la normativa implícita en la Organización Común de Mercado (precios de referencia, gravámenes compensatorios ...). Cuando el tomate peninsular irrumpe en el mercado comunitario, Canarias conoce el cupo de la contingenciación, mayor competencia con un fruto de costes de producción sensiblemente inferiores, cambios en las fechas de aplicación de los precios de referencia, gravámenes compensatorios y hasta aplicación de la cláusula de salvaguardia por las perturbaciones del mercado comunitario ante el embate del tomate peninsular.

Con la entrada en vigor del Acta de Adhesión y del Protocolo 2 estos problemas no sufren prácticamente variaciones.

El temor de los productores canarios a no poder soportar las diferencias competitivas con el tomate peninsular, impulsó a la homologación de las condiciones de acceso similares a las aplicadas a las producciones peninsulares. Esta posibilidad, recogida ya en el art. 25 del Acta de Adhesión se plasmó en el Reglamento 1911/91 del 26/6/91 por el que Canarias quedaba plenamente integrada en la Política Agraria Comunitaria en similares condiciones a las producciones peninsulares, que se encontraban ya en la fase dos del proceso de aproximación antes definido; es decir, en el proceso de acercamiento de los precios, de desarme arancelario y eliminación de contingentes.



Simultáneamente el Consejo de la CEE toma una Decisión por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias. Éste es el conocido como programa POSEICAN, cuyos Reglamentos desarrollados muy recientemente prevén una financiación de 13.000 millones de pesetas anuales, pero que paradójicamente, no contemplan la posibilidad de ayuda al sector tomatero.

Nos encontramos, pues en una situación de teórica mejoría respecto al período anterior al Reglamento de Homologación, ya que:

— Se van eliminando progresivamente los contingentes que fueron enormemente eficaces en el pasado, ampliando las posibilidades de expansión de la exportación.

— Se reducen sustancialmente los derechos arancelarios.

— Al sustituirse el mecanismo de precios de referencia por el de precios de oferta, éstos experimentan un descenso, favoreciendo las exportaciones.

— El Mecanismo Complementario a los Intercambios no parece haber afectado a las exportaciones de tomates.

Sin embargo la realidad, como veremos a continuación, no parece ser tan simple ni tan favorecedora.

PROBLEMAS PLANTEADOS

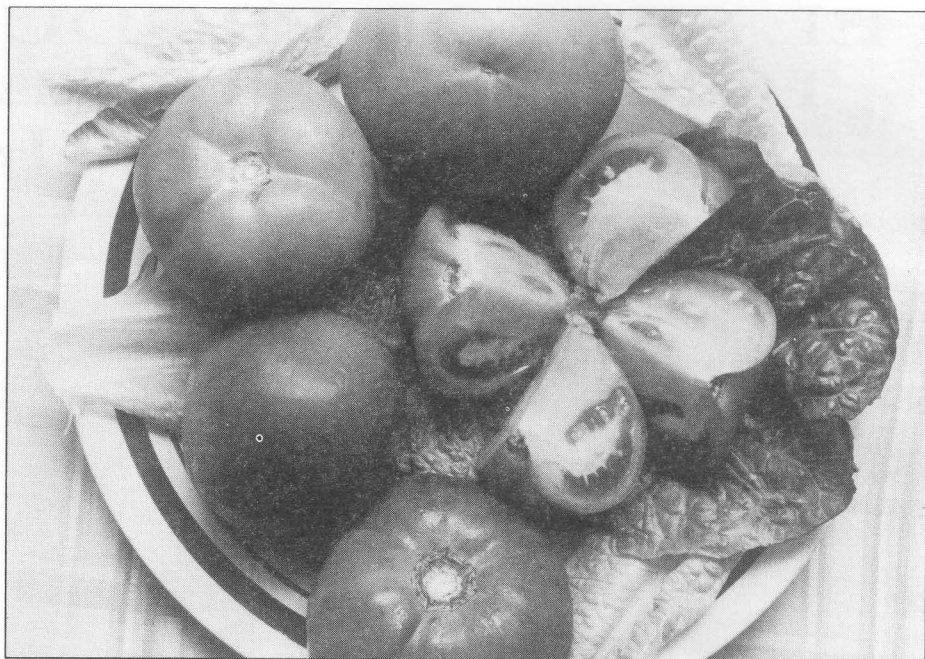
A nuestro entender, existen dos problemas planteados: las condiciones de acceso del tomate canario y la competencia de terceros países.

Respecto al primer tema, ha quedado expresado que los tomates canarios se “enganchan” al proceso de acercamiento que en su segunda fase preveía el Acta de Adhesión. Esto implica:

a) Debe pagarse un monto corrector al país receptor, equivalente a la diferencia, regresiva en el tiempo, entre el precio de oferta comunitario y el canario.

b) Este monto corrector es similar al que deben pagar los competidores peninsulares, aunque en nuestro caso contamos con estructuras de comercialización menos desarrolladas y mayores costes de transporte (en la última zafra, los costes de transportes supusieron 1/3 de los costes globales de producción, empaquetado y expedición y cerca de un 20% del precio medio del mercado).

c) Lo comentado sólo refleja dificultades normales a afrontar en un cambio de orientación en nuestra relación comunitaria, que por sí solas no supondrían graves problemas para un cultivo altamente rentable.



El principal problema planteado es el de la competencia marroquí, cuyas condiciones de acceso quedan reguladas en el Protocolo Adicional del Acuerdo de Cooperación entre la CEE y el Reino de Marruecos. La síntesis de estas condiciones es la que sigue:

Marruecos puede exportar un contingente de 86.000 Tm. (de las que 15.000 en abril y 10.000 en mayo) en las mismas condiciones arancelarias que España y Canarias; es decir, arancel cero a partir de 1992 entre el 1 de noviembre y el 14 de mayo, y del 2,8% (2,1% en 1993 y 0% en adelante) entre el 15 de mayo y el 31 de octubre.

Para las exportaciones que excedan el contingente de 86.000 Tm. Marruecos tendría que pagar los aranceles normales comunitarios, excepto en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 30 de abril, que tendrán una reducción del 60%, quedándose un arancel de tan sólo el 4,4%.

En el cuadro siguiente queda reflejada la situación arancelaria marroquí:

Período	Dentro del contingente			Fuera del contingente
	1992	1993	1994 y sgtes.	
01/11 a 14/11	0.0	0.0	0.0	11.0
15/11 a 30/04	0.0	0.0	0.0	4.4
01/05 a 14/05	0.0	0.0	0.0	11.0
15/05 a 31/10	2.8	2.1	0.0	18.0

Cabe destacar que el período en que se produce la reducción arancelaria, comprendido entre el 15/11 y el 30/04, es justo el de mayor importancia exportadora canaria, por lo que, con unos costes muy inferiores, Marruecos puede soportar esos aranceles e inundar los mercados europeos en esas fechas, en perjuicio

notable de nuestras exportaciones.

La competencia del tomate marroquí no es un problema de carácter coyuntural, sino que va a estar presente como amenaza permanente a la producción canaria. Téngase en cuenta los siguientes aspectos:

* El tomate constituye el producto estrella de los hortícolas de exportación en Canarias, con 3.948 Has. de superficie y unas exportaciones a la Comunidad de 179.171 Tm.

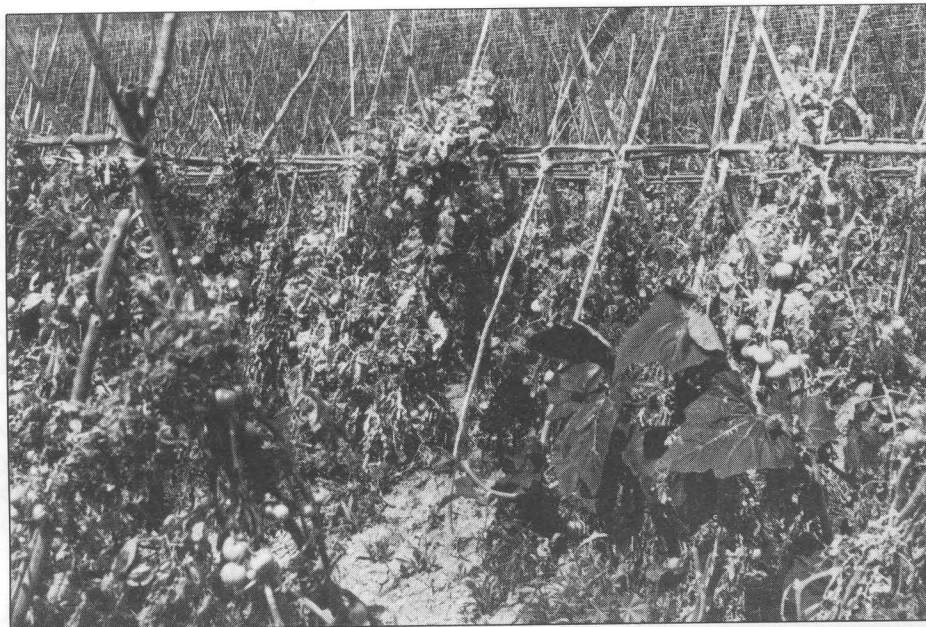
En Marruecos la superficie en cultivo es de 3.150 Has. con unas exportaciones a la Comunidad que pueden alcanzar las 170.000 Tm.

* La producción tomatera marroquí se está orientando hacia variedades de larga conservación y ampliando sus destinos más allá de Francia, su mercado tradicional.

* Marruecos cuenta con muy ventajosos costes diferenciales en los dos factores productivos de mayor peso en la determinación del precio final: costes de

mano de obra y de agua. Canarias, por el contrario pierde paulatinamente competitividad al no poder contar con costes equiparables.

Si el sistema que regula la importación de tomates de Marruecos es ya suficientemente perjudicial para las exportaciones canarias, no es aventurado pensar



CUADRO COMPARATIVO DE COSTES: LAS PALMAS - MARRUECOS.

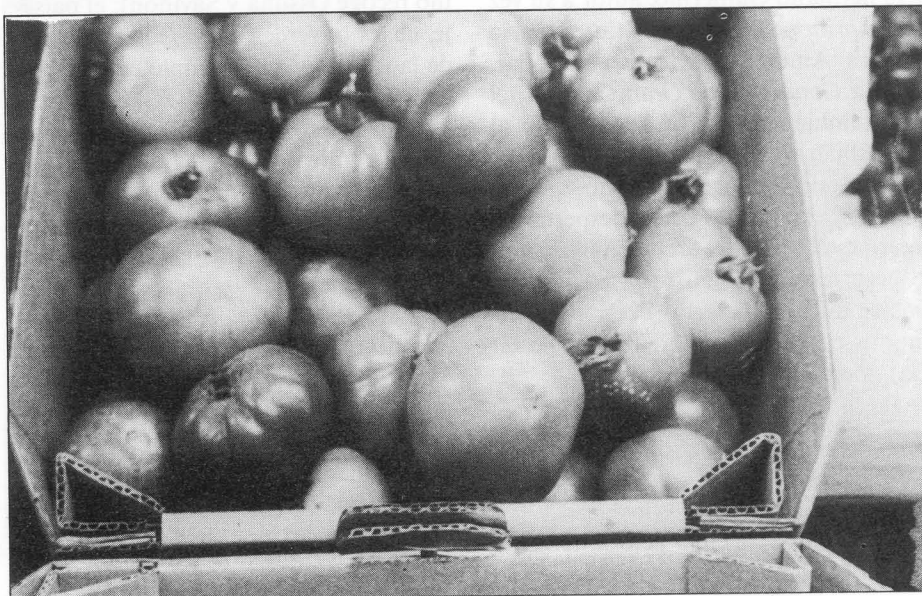
	Las Palmas	Marruecos
1.— Costes de Producción/Kgrs. — Ptas.	72.4	30.0
2.— Costes de Empaquetado/Kgr. — Ptas.	31.2	21.6
3.— Costes de Transporte Marítimo — Ptas.	34.2	38.4
4.— Total Coste por Kgr. — Ptas.	137.8	90.0
Producción Kgr./Ha. — Ptas.	66.926	110.000
— Nº de Trabajadores (Región) —Aproximadamente— : 50.000		
— Nº de Trabajadores (Provincia de Las Palmas) —Aprox.— : 32 a 35.000		
— Mano de Obra en Empaquetado (Provincia de Las Palmas) —Aprox.— : 3.000		

que a partir de 1993 se produzca, de triunfar las tesis del GATT, la sustitución del sistema de precios de referencia por otro de protección tarifaria en frontera. En este supuesto, amparándose en la cláusula de la nación más favorecida y en la “nueva política mediterránea renovada”, la entrada de productos de terceros países podría constituir una amenaza superior a la actual. Quiere esto decir que la orientación tradicionalmente proteccionista de la PAC está dando dando paso, tras las últimas reformas a nuevas orientaciones dirigidas a potenciar los aspectos productivos de aquellas zonas con mayor capacidad competitiva y reconvertir aquéllas con rentabilidades marginales,

LA ALTERNATIVA DE LA COMPETITIVIDAD

Salvo la posibilidad de una respuesta favorable a las reivindicaciones proteccionistas de los productores españoles (no sólo canarios, sino también del sudeste peninsular) la única respuesta válida, como ocurre ante todos los procesos de liberalización, es aumentar la competitividad.

En este caso la estrategia debe dirigirse tanto a la renovación tecnológica y productiva como a la comercial. De una parte, generalizando el cultivo bajo malla traslúcida e introduciendo variedades duras, de larga duración que garanticen la uniformidad de calibre y color más en consonancia con los hábitos del consumidor comunitario. De otra, mejorando la calidad de presentación, estableciendo



estrategias de venta para las grandes cadenas de distribución y agrupando a las entidades exportadoras —hay unas 130— en una política común de regulación de la oferta.

Se trataría pues, de un Plan de Reestructuración del sector, que persigue diversificar las producciones y mejorar la calidad de los productos.

Esto es exactamente lo que persigue el artículo 10.2 del POSEICAN, que textualmente dice:

“Las medidas relativas a los sectores de frutas y hortalizas, así como al de las flores y plantas vivas podrán adoptar la forma de:

— Ayuda temporal por hectárea para la realización, por parte de los productos, agrupaciones u organizaciones de productores, de programas de iniciativas dirigidos a diversificar producciones y/o mejorar la calidad de los productos; estos programas, excluyendo los tomates, deberían servir especialmente para el desarrollo de las producciones tropicales ...”.

Anótese bien “excluyendo los tomates”. Lo que significa que sólo con ayuda estatal, autonómica o privada (o modificando el POSEICAN) es posible afrontar la reestructuración tecnológica, productiva y comercial del sector.

Señalemos, como último aspecto, que la reestructuración de la que hablamos no va a afectar por igual ni a todas las zonas productivas canarias, ni a todos los productores. En efecto, en ausencia de proteccionismo sólo sobreviven los mejores, es decir, los mejor gestionados, los de mayor calidad, los de mayor rentabilidad. Esta realidad, presente para nuestros dos principales productos de exportación —plátano y tomate— aconseja plantear la reconversión de parte de nuestro sector agrario.

TOMÁS PÉREZ SANTANA